

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Invitación Privada No. 14 de 2018

Objeto: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los predios que se encuentran administrados por el FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL, constituido entre Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

OBSERVACIONES SEGURIDAD SUPERIOR

OBSERVACION No. 1

“Con respecto al informe preliminar publicado por la administración el día viernes 12 de Octubre de 2018, encontramos una imprecisión con respecto a la oferta presentada por mi representada, toda vez que esta aparece en cada una de las verificaciones que cumple y en el resultado aparare que no cumple.

Se procedió a verificar cada uno de los archivos publicados y no se encontró requerimiento alguno, por tal motivo, solicitamos a la administración se sirvan modificar el resultado y evaluar como cumple la propuesta presentada por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.”

Respuesta

Se revisó la consolidación de la evaluación y efectivamente se encontró el error en la habilitación de Seguridad Superior.

Se corrige el cuadro final, el cual se adjunta.

No.	Oferente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado
1	Vigias de Colombia SLR Ltda	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Rondacol Ltda	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Megaseguridad La Provedora Ltda.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Sepecol Ltda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Seguridad Superior Ltda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Serviconcel Ltda	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACION No. 2

"Con respecto a las ofertas presentadas al proceso de INVITACION PRIVADA No 14 DE 2018, se encontró que se presentaron las siguientes compañías.

Así las cosas nos permitimos remitirnos a las respuestas dadas por parte de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA, a la empresa SEPECOL LTDA, el día 28 de septiembre de 2018, página cuatro (4) así:

OBSERVACION No. 2

Respecto del numeral 1.5 FUNDAMENTOS MODALIDAD DE SELECCIÓN, donde se establece la de Invitación Privada y que culminando el párrafo señala: "...se invitará a participar a un mínimo de tres (3) proveedores, las cuales pueden ser realizadas por correo electrónico", agradecemos aclarar si este procedimiento se llevó o llevará a cabo? o si con el hecho de la publicación de los términos en el secop ii se entienden invitados los diferentes proveedores interesados en participar?

Respuesta

En cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, la Empresa envió la invitación privada a 5 empresas de vigilancia y seguridad privada, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2018.

Oferente	No. Paquetes	No. Folios	Valor de la oferta
Vigias de Colombia SLR Ltda	Original. 2 copias y CD	351	\$169.379.539
Rondacol Ltda	Original. 2 copias y CD	166	\$169.379.539
Megaseguridad La Proveedora Ltda	Original. 2 copias y CD	179	\$169.379.539
Sepecol Ltda	Original. 2 copias y CD	273	\$169.379.539
Seguridad Superior Ltda	Original. 2 copias y CD	418	\$169.379.539
Serviconcel Ltda	Un original	111	\$169.379.539

Frente a lo anterior es claro, que la entidad ratificó en sus respuestas que solo 5 empresas, incluida mi representada, podían presentar propuesta a la presente INVITACION PRIVADA.

En el correo allegado por la EMPRESA DE RENOVACION URBANA, se pueden evidenciar las 5 compañías que fueron invitadas a participar, las cuales fueron: Megaseguridad, Vigías, Seguridad Superior, Sepecol y Sevin.

Responder Responder a todos Reenviar
 21/09/2018 09:14 p.m.
Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>
Invitación Privada No. 14 de 2018
 Para contratacion@eru.gov.co (Adj. de Subcomisión Privada Empresa Seguridad Buen Comercio) (Adj. de Subcomisión Privada Empresa Seguridad Buen Comercio)
 Mensaje recibido el 21/09/2018 09:14 p.m.
 Haga clic aquí para ver detalles. Para ayudar a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.
 Mensaje [Terminos de referencia_2018092418262700.pdf \(1 MB\)](#)

Buenas tardes,

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en calidad de fideicomitente del Fideicomiso Estación Central cuyo vocero y administrador es Alianza Fiduciaria S.A., por medio de la presente nos permitimos invitarlos a presentar propuesta en el marco de la invitación Privada No. 14 de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los predios que se encuentran administrados por el FIDEICOMISO ESTACIÓN CENTRAL, constituido entre Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.", la cual se registró de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia que se adjuntan.

Haga clic aquí en el botón secundario para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

Abogado
 Dirección de Gestión Contractual
 Contratación ERU
 Avenida Norte 497 70 Edificio Posto 100 piso 4
 +57 (1) 33994911

W: www.ERU.gov.co www.ERU.gov.co www.ERU.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia
 21/09/2018 11:11 a.m.

licitaciones

CONTACTO NOTICIAS

Calendario

Enviar correo electrónico

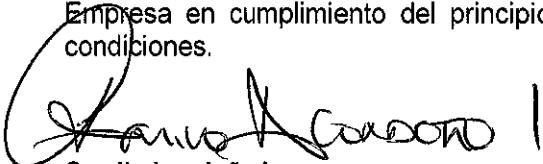
Es claro, que ni la compañía RONDACOL, ni la compañía SERVICONCEL, se encontraban invitadas a participar del proceso de INVITACION PRIVADA No 14 DE 2018.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos a la administración no tener en cuenta en la evaluación de ofertas a RONDACOL LTDA y a SERVICONCEL LTDA, ya que sería un cambio sustancial frente a las reglas iniciales en el número límite de participantes máxime cuando la entidad así lo aclaro y confirmo en el periodo de observaciones..."

Respuesta:

De acuerdo con el manual interno de contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, invitó a cinco empresas de vigilancia para que participaran en el proceso Invitación Privada 14 de 2018, igualmente el proceso fue publicado en el portal de contratación SECOP II.

Teniendo en cuenta que en los términos de referencia del proceso no quedó establecido que las propuestas presentadas por quienes no fueron invitados por correo electrónico serían rechazadas, la Empresa en cumplimiento del principio de transparencia procederá a evaluarlas, en igualdad de condiciones.



Camilo Londoño Leon
 Director Comercial

